

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, INCAPACIDAD TEMPORAL PARA INDEPENDIENTES Y ANEXO DE ENFERMEDADES GRAVES

CONDICIONES

Éste seguro es para ti si: Eres rentista de capital, comerciante, ama de casa, artista, estudiante, socio, consultor o realizas servicios profesionales, o actividades económicas por tu cuenta.

1. COBERTURAS

1.1 INCAPACIDAD TEMPORAL PARA INDEPENDIENTES

¿Qué te cubre? Recibirás el pago del valor asegurado, si te incapacitas por más de 15 días de acuerdo con la siguiente tabla:

DÍAS DE INCAPACIDAD CONSECUTIVOS	NÚMERO DE CUOTAS A ABONAR
15-104	6 cuotas abonadas directamente a la Tarjeta de Crédito
105 en adelante	3 Cuotas adicionales abonadas al asegurado

IMPORTANTE

- Estás cubierto si tu incapacidad ocurre a partir del día 31 desde el inicio de la vigencia de éste seguro.
- Tu incapacidad debe ser emitida por tu EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud.
- Si tienes una recaída de tu primera incapacidad, sumaremos el tiempo para determinar el pago de las cuotas de acuerdo con la tabla anterior.

¿Qué NO te cubre?

- 1 Licencias de maternidad ó paternidad
- 2 Incapacidad generada por estrés, ansiedad o depresión
- 3 No te cubren enfermedades conocidas o diagnosticadas con anterioridad al inicio de vigencia de la póliza

1.2. ENFERMEDADES GRAVES

¿Qué te cubre? Recibirás el pago del valor asegurado, si dentro de la vigencia del seguro eres diagnosticado clínicamente por primera vez con alguna de las siguientes Enfermedades Graves o si te es practicado alguno de los siguientes procedimientos:

1.3.1. Cáncer Maligno: El primer diagnóstico de cáncer maligno independiente de su localización o etapa.

1.3.2. Infarto Agudo del Miocardio, comúnmente conocido como Infarto al Corazón

1.3.3. Accidente Cerebrovascular Isquémico y/o Hemorrágico conocido como derrame cerebral

1.3.4. Insuficiencia Renal Crónica total e irreversible de uno o ambos riñones que implique tratamiento asociado de hemodiálisis y/o diálisis peritoneal

1.3.5. Esclerosis Múltiple

1.3.6. Cirugía de Angioplastia Coronaria o Revascularización Cardíaca

1.3.7. Trasplante de Órganos Mayores: De alguno de los siguientes órganos vitales completos que te realices: corazón, pulmón, hígado, riñón, médula ósea o páncreas

Código del Condicionado: 15/05/2018-1344-P-31-0120CARDIF125CEN-0R00

Código de la Nota Técnica: 22/03/2018-1344-NT-P-31-22031831PMAC0001, 22/03/2018-1344-NT-A-31-22031831PITT0001, 22/03/2018-1344-NT-A-31-22031831PEGS0001



Seguros
para un mundo
en evolución

IMPORTANTE

- Estás cubierto si el diagnóstico de la enfermedad o el procedimiento ocurren a partir del día 91 desde el inicio de la vigencia de éste seguro.
- Tu diagnóstico debe ser emitido por tu EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud.

¿Qué NO te cubre en Cáncer?

- 1 Lesiones descritas como carcinoma in "Situ"
- 2 Cánceres o tumores diagnosticados como benignos o pre malignos
- 3 Cáncer de piel maligno a excepción del Melanoma
- 4 Policitemia, Trombocitemia Rubra Vera, virus del Papiloma Humano
- 5 Cánceres diagnosticados con anterioridad al inicio de vigencia del seguro.

1.3. MUERTE ACCIDENTAL

¿Qué te cubre? Si mueres como consecuencia de un accidente tus beneficiarios designados o los de ley, recibirán el pago del valor asegurado.

2. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Adicionalmente a la Fotocopia de tu documento de identidad y el formulario de declaración de siniestro, debes presentar:

• INCAPACIDAD TEMPORAL

Certificados que acrediten tu incapacidad temporal por más de 15 días corrientes y donde consten las causas que dieron origen a la incapacidad, emitidos por las entidades o médicos mencionados. Los certificados o exámenes informales no serán considerados.

• ENFERMEDADES GRAVES

Tu historia clínica y en caso de cáncer los estudios patológicos que confirmen el diagnóstico.

• MUERTE ACCIDENTAL

Copia del acta de levantamiento de cadáver o certificación de la fiscalía que indique fecha, causa de la muerte o certificación médica en la cual conste la causa de la muerte

IMPORTANTE

- CARDIF SEGUROS COLOMBIA S.A. podrá solicitarte cualquier momento otros documentos diferentes a los mencionados para definir tu reclamación, si es necesario.
- Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

3. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN

1

Completa los documentos

2

Comunícate al **018000967967** a nivel nacional, o en Bogotá al **7455552**. También puedes escribirnos a **atencionsiniestros@cardif.com.co**

3

Nos contactaremos contigo para informarte la resolución del caso .

Código del Condicionado: 15/05/2018-1344-P-31-0120CARDIF125CEN-0R00

Código de la Nota Técnica: 22/03/2018-1344-NT-P-31-22031831PMAC0001,22/03/2018-1344-NT-A-31-22031831PITT0001,22/03/2018-1344-NT-A-31-22031831PEGS0001

4. DEFINICIONES

Para la comprensión del contenido del presente seguro, considera las siguientes definiciones:

ASEGURADO	Es la persona titular del producto financiero.
RECAÍDA	CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.
BENEFICIARIO	Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación. •Para la cobertura de Incapacidad Temporal: Por incapacidades entre 15 – 104 días: El Banco Colpatria S.A. •Por Incapacidades mayores a 104 días: EL ASEGURADO •Para la cobertura de Enfermedades Graves: El Banco Colpatria S.A. y en caso de existir remanente el asegurado. •Para la cobertura de Muerte Accidental: Los beneficiarios designados o los de ley.
CÁNCER	Crecimiento celular anormal y descontrolado de células con invasión de tejidos vecinos o a distancia a través de metástasis. Este crecimiento anormal afecta tanto la función como la estructura de las células.
METÁSTASIS	Es la propagación de las células cancerosas a un órgano distinto al de su origen.
PRIMA	Es el precio del seguro.
¿QUÉ NO TE CUBRIREMOS?	Son las exclusiones de la póliza.
SINIESTRO	Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.
TOMADOR	Persona que por cuenta propia o ajena traslada el riesgo.
VALOR ASEGURADO:	Monto máximo de indemnización que pagará la Aseguradora en el caso del siniestro.

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERTE COMO CLIENTE Y ESPERA QUE TE SIENTAS SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.

Esta póliza se compone de las presentes condiciones generales y la Solicitud de Seguro. En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.

Código del Condicionado: 15/05/2018-1344-P-31-0120CARDIF125CEN-OR00

Código de la Nota Técnica: 22/03/2018-1344-NT-P-31-22031831PMAC0001, 22/03/2018-1344-NT-A-31-22031831PITT0001, 22/03/2018-1344-NT-A-31-22031831PEGS0001

Código del Condicionado: 15/05/2018-1344-P-31-0120CARDIF125CEN-OR00

Código de la Nota Técnica: 22/03/2018-1344-NT-P-31-22031831PMAC0001, 22/03/2018-1344-NT-A-31-22031831PITT0001, 22/03/2018-1344-NT-A-31-22031831PEGS0001